

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO ART. 90, Y 92 I).DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, “**DOMO PARA PREESCOLAR JAIME TORRES BODET**” DENTRO DEL PROGRAMA **FAISM**, BAJO EL N° **MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022**.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS: **C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. LIC. MARTHA LILI MARLENE ROSALES LOPEZ** SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. MTRO. ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS**, SECRETARIO GRAL DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. L.C JOSE ACUÑA RUIZ**, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y; **EL C. ARQ. MAGDALENO TOVAR SALAMANCA** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, Y POR OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “**INDUSTRIAL CASTILLO DE TEQUILA S.A. DE C.V.**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **JOSÉ DE JESUS CASTILLO FLORES** A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARA “**EL CONTRATISTA**”, TODOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**” DECLARA QUE:

I.1.-QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III Y VII, 83, 85 FRACCIÓN I Y IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 NÚMERO 100, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47 FRACCIÓN I, II, VI Y XIII, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN II, III Y VIII, 61, 63, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VI, 3, 7, 10, 11, 26 FRACCION I, 27 FRACCION II, 41, 43, 45 FRACCIÓN I, 46, 49 FRACCIÓN III Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 1º, 3º, 6º, 49 AL 58 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° **MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022**, DE FECHA **18 DE MARZO DEL 2022**, SE RESOLVIÓ, ADJUDICAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “**DOMO PARA PREESCOLAR JAIME TORRES BODET**” DENTRO DEL PROGRAMA **FAISM**, AL C. **ING JOSÉ DE JESÚS CASTILLO FLORES** EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ENCOMIENDA A “**EL CONTRATISTA**”.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; SE AJUSTARÁ A LA INVERSIÓN AUTORIZADA DEL PROGRAMA **FAISM** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2022**, Y QUE DICHOS RECURSOS EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° **MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022.**, DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2022**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO** Y **EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ** A LA OBRA DENOMINADA: “**SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA**”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

ESTAN EN PODER DE ESTA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA, JALISCO.

1.5.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO **400** CARRETERA INTERNACIONAL, COLONIA **CENTRO**, C. P. **46400**, DE LA CIUDAD DE **TEQUILA JALISCO**.

1.6.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **ICT021206BHA**

1.7.- QUE DEBIDO A LA GRAN NECESIDAD, PRIORIDAD Y URGENCIA QUE REPRESENTA, **"DOMO PARA PREESCOLAR JAIME TORRES BODET"**, LA CUAL CONSTA DE **12 CONCEPTOS**: SEGÚN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO (**ANEXO No. 1**).

1.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° **MTJ-FAISM-AD-OP-07/2022**, SE OTORGA EN BASE AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 104 INCISO I), Y 106 INCISO VII) DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA PREMURA Y TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

II. - **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE:

II.1.- SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3195 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN PEÑA RAZO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE LA CIUDAD DE TEQUILA, EN EL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECCIÓN COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 1228; Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTÁN CONTEMPLADAS LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD LAS CUALES A LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS Y/O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA LO CUAL SE HACE CONSTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,386 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 DE LA CIUDAD DE TEQUILA, EN EL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SECCIÓN COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 1228.

II.3.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) BAJO EL CLAVE ICT021206BHA Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LOS REQUERIMIENTOS QUE SON INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA: CARRETERA INTERNACIONAL NUMERO 400 COLONIA L A SANTA CRUZ EN TEQUILA, JALISCO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° **MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022**., DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2022**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO** Y **EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ** A LA OBRA DENOMINADA: **"SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA"**.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO Y TODAS AQUELLAS NORMAS DE ORDEN PÚBLICO QUE SEAN APLICABLES.

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.8.- PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTÓ UN "MANIFIESTO DE SUS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, PERSONALES O FAMILIARES, ASÍ COMO DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- LA ADJUDICACIÓN QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, "LA BITÁCORA" QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A "LAS PARTES" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.2.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE LE DA ORIGEN.

III.3.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SON ANEXOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CADA UNA DE ELLAS CORREN AGREGADOS AL MISMO:

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS.

ANEXO 2. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ANEXO 3. PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

ANEXO 4. PROYECTO TIPO PARA LA "DOMO PARA PREESCOLAR JAIME TORRES BODET".

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: "DOMO PARA PREESCOLAR JAIME TORRES BODET" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

“EL CONTRATISTA”. APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADOS EN **12 CONCEPTOS**, SEGÚN LA COTIZACIÓN Y PRESUPUESTO (ANEXO No. 1) A QUE SE ALUDE EN ESTA CLÁUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD **\$378,000.00** (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL MONTO DE LOS CONCEPTOS PRESUPUESTADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MÁS **\$60,480.00** (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, (I. V. A. 16%), SUMANDO UN TOTAL DE **\$ 438,480.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **01 DE ABRIL DEL 2022**, Y TERMINAR A MAS TARDAR EL DIA **29 DE ABRIL DEL 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO DEL **ANEXO No. 2**, CONSIDERANDO LOS DIAS FERIADOS, COMO DIAS NULOS, SIN QUE ESTO CAUSE SANCION ALGUNA A EL CONTRATISTA., PUDIENDO DIFERIR LAS PARTES ESTE CALENDARIO, POR LAS CONDICIONES MISMAS DE LA OBRA, ALZAS O ESCASES DE LOS INSUMOS Y/O MATERIALES DE LA OBRA, O POR EL RETRASO JUSTIFICADO DE LOS RECURSOS, REFLEJANDO EN LA BITACORA DE OBRA, Y A SOLICITUD DE LAS PARTES, PUDIENDO PROLONGARSE EL PERIODO DE LA EJECUCION, HASTA POR DOS OCASIONES MAS.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS.

SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% DEL VALOR DE LA OBRA COMO ANTICIPO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$131,544.00** (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE “EL CONTRATISTA” REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, BODEGAS O INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INICIO DE LOS TRABAJOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS.

SEXTA. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: “SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL ANTICIPO OTORGADO DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

“EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO ATRASO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” POR LO QUE NO PROCERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE MANERA SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O COMO LO CONSIDEREN LAS PARTES, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL “EL CONTRATISTA” AL RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE Y SERÁN PAGADAS POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL” POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN LA HACIENDA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 33 DE LA CALLE JOSÉ CUERVO, COLONIA CENTRO, C. P. 46400, DE ESTA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO; DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS A TRAVÉS EL RESIDENTE DE OBRA.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, CONVENIOS MODIFICATORIOS, CONVENIOS ADICIONALES, AJUSTES DE PRECIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE OTORGUE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 98 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: “SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

A) FIANZA POR EL ANTICIPO.-

PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO PARA GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.

B) DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, **"EL CONTRATISTA"** OTORGARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FIANZA A FAVOR DE MUNICIPIO DE TEQUILA, Y/O A LA HACIENDA MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO, POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUIDO EL I.V.A. POR LO QUE DICHA FIANZA SE TRAMITARÁ A TRAVÉS DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN III INCISO A), 95, 95 BIS, 118, 120, 121 PRIMER PARRAFO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO DISPUESTO EN EL ARTICULOS 50 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

C) DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- ADEMÁS **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR EL **10%** DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS INCLUIDO EL I.V.A., UNA VEZ TERMINADA LA OBRA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO QUE GARANTIZA EL PAGO DE LAS EROGACIONES QUE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** TUVIERE QUE EFECTUAR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y HASTA 1 (UN) AÑO SIGUIENTE DESPUÉS DE RECIBIDA LA OBRA, SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN III INCISO A), 95, 95 BIS, 118, 120, 121 PRIMER PARRAFO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, QUIEN DETERMINARÁ EN SU CASO EL AJUSTE.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS, A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** RESUELVIA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO Y SU PAGO SE EFECTUARÁ EN LA HACIENDA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE TEQUILA, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO **33** DE LA CALLE **JOSE CUERVO**, COLONIA **CENTRO**, C. P. **46400**, DE ESTA CIUDAD DE **TEQUILA**, JALISCO.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2022**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO** Y **EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ** A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

UNA VEZ QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

DECIMA. - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

No Aplica

DECIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON OBJETO DE QUE ÉSTA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS SIGUIENTES 03 (TRES) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SEÑALADA

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

COMUNICACIÓN, VERIFIQUE QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 03 (TRES) DÍAS NATURALES, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO, LO CONSIDERE; SI EXISTIERON TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICADAS Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERÁN A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; Y EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE MANO DE OBRA DE LA REGIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR TANTO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ÉSTA ÚLTIMA Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE EN DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, “EL CONTRATISTA” LA REINTEGRARÁ A “EL GOBIERNO MUNICIPAL” EN IGUAL TÉRMINO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE “EL GOBIERNO MUNICIPAL” TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN APEGO AL PROYECTO PACTADAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL GOBIERNO MUNICIPAL” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. IGUALMENTE SE OBLIGA “EL CONTRATISTA” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS. EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REVISIÓN DE TRABAJOS Y APROBACIÓN DE ESTIMACIONES DE LA OBRA.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL RECAERÁ EN EL C. **ING PABLO DE JESÚS LIZAOLA GARCÍA** SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO N° **PMT/DOP/032/2022** POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “EL CONTRATISTA” Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “LA CONTRATISTA”.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE MEDIANTE OFICIO, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DEL “RESIDENTE DE OBRA” MEDIANTE “LA BITÁCORA”, LAS INSTRUCCIONES

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° **MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022.**, DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2022**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO** Y EL **ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ** A LA OBRA DENOMINADA: “SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS. ASIMISMO, VERIFICARÁ QUE EL PERSONAL QUE EJECUTE LOS TRABAJOS SEA EL MISMO QUE EL CONTENIDO EN LA RELACIÓN QUE PRESENTE **"LA CONTRATISTA"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME A LAS ORDENES GIRADAS A TRAVÉS DE **"LA BITÁCORA"**, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS CUALES SE HARÁN POR CUENTA DE **"LA CONTRATISTA"** SIN QUE TENGAN DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA NI AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"LA CONTRATISTA"** POR ESTOS ATRASOS.

EL RESIDENTE DE LA OBRA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR QUE **"LA CONTRATISTA"** EXHIBA JUNTO CON LAS ESTIMACIONES, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEXTA: BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA ("LA BITÁCORA")

LA APERTURA ESTARÁ A CARGO DEL RESIDENTE DE OBRA Y SERÁ FIRMADA CONJUNTAMENTE, POR EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EN DONDE SE ANOTARÁN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS TRABAJOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA, ESPECIFICANDO CANTIDADES DE MATERIALES, PERSONAL, MOTIVO DE LA ACTIVIDAD, LUGAR ESPECÍFICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, INCIDENCIAS IMPORTANTES QUE PUEDAN CAUSAR RETRASO O TRASTORNO TEMPORAL DE LOS MISMOS. ESTA CONSTITUIRÁ EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SUPERINTENDENTE Y EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE SU RESPECTIVO REPRESENTANTE PARA FIRMAR **"LA BITÁCORA"**. **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, EN TAL CASO, **"LA CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO A EFECTO DE QUE CUMPLA CON LA FIRMA DE **"LA BITÁCORA"**.

DÉCIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHAS

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

COMPARACIONES EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PROCEDERÁ A:

I.- RETENER EN TOTAL EL **CINCO POR CIENTO (5%)** DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA (**TOTAL ESTIMADO ACUMULADO**) Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE (**TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO**), MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE (MESES) TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE SE INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, (**MENSUALMENTE**), SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO (**MES**) DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

II.- APLICARÁ, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) (MENSUAL) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA. ESTA PENA LA CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" (**MENSUALMENTE**) Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL"; ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN (**MENSUAL**) EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, MANTENIENDO FIJA LA CANTIDAD DE OBRA QUE DEJÓ DE HACER "EL CONTRATISTA" EN LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE OBRA SUSCRITO POR LAS PARTES; EN EL SUPUESTO QUE PERSISTAN LOS ATRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA AL EXTREMO DE NO HABER EN UN (MES) VOLÚMENES DE OBRA QUE ESTIMAR Y POR LO MISMO DE LOS CUALES SE PUEDA EFECTUAR LA RETENCIÓN Y APLICACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTERAR A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE **TEQUILA**, JALISCO LOS IMPORTES QUE SE GENEREN POR ESTE MOTIVO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "EL CONTRATISTA".

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS,

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

APLICANDO, ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; SUSPENSIÓN QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76,77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, SIN QUE LA MISMA PUEDA PRORROGARSE O CONTINUARSE EXCEDIENDO DE LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALICE DENTRO DE LA TEMPORALIDAD LÍMITE ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ESTÉ EN EL SUPUESTO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITADA A “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “EL CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE “EL GOBIERNO MUNICIPAL” NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA” DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ DETERMINADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, “EL GOBIERNO MUNICIPAL” PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS EN EL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADO “EL CONTRATISTA” A DEVOLVER A “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL GOBIERNO MUNICIPAL” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI “EL CONTRATISTA”:

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: “SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

- A) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
- C) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSAS REFERIDAS DARÁN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

VIGESIMA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**. EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ DETERMINADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; ASIMISMO, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN POR **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ DE REINTEGRAR EL SALDO DEL ANTICIPO QUE NO HAYA SIDO AMORTIZADO.

EL CONTRATISTA QUE NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LAS PARTES SE OBLIGAN A

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGESIMA PRIMERA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

“EL CONTRATISTA” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca: EL 5 (CINCO) AL MILLAR, DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

VIGESIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, RENUNCIANDO “EL CONTRATISTA”, EN CONSECUENCIA, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEQUILA, JALISCO. EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2022.

POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO”



C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MARTHA LILI MARLENE ROSALES LOPEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. ALAN MARCOS MATA COVARRUBIAS
SECRETARIO GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO



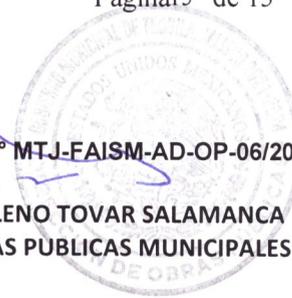
EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: “SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA”.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

C. L.C. JOSE ACUÑA RUIZ
ENCARGADO DE LA HDA. MPAL.

C. ARQ. MAGDALENO TOVAR SALAMANCA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



CONTRATISTA

INDUSTRIAL CASTILLO DE TEQUILA S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR
JOSE DE JESUS CASTILLO FLORES

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

ANEXO 1

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Domo municipal para jardín de niños Jaime Torres Bodet.

Conceptos a considerar:

- 001.- Demolición de piso de concreto
- 002.- Excavación
- 003.- Retiro de escombros
- 004.- Colado de dado de concreto
- 005.- Colado de piso de concreto
- 006.- Suministro y colocación de 6 columnas
- 007.- Suministro y colocación de 3 marcos y 4 contra marcos
- 008.- Suministro y colocación de 14 largueros
- 009.- Suministro y colocación de 16 contraflambeos
- 010.- Pintura
- 011.- Colocación de cubierta y canalón lámina pintor r-101
- 012.- Bajantes pluviales



001.- Demolición de piso de concreto.

Demolición de losa de concreto simple de hasta 20 cm de espesor, incluye: delimitación del área a demoler con cortadora de concreto, demolición por medios mecánicos, carga y acarreos del material producto de la demolición al sitio de acopio temporal, mano de obra, herramienta, equipo, delimitación, señalamientos y limpieza del sitio de los trabajos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. (p.u.o.t.).

Descripción:

Se refiere al elemento que deberá ser retirado por cuestiones de modificaciones de la obra, previo a la demolición de los elementos se realizaran o ejecutaran los trabajos necesarios para establecer una área de seguridad en la que se puedan resguardar las actividades de la demolición con una zona restringida al paso únicamente para los trabajadores que intervengan en el área de la construcción, también se establecerá una Área o zona en la que se puedan almacenar de manera provisional todos los materiales productos de la demolición para su posterior carga y retiro de los escombros a una zona autorizada.

Ejecución:

Los trabajadores deben estar dotados de casco protector, guantes, cinturón de seguridad, gafas, mascarilla y zapatos resistentes al impacto; la zona de la demolición, debe tener los letreros indicativos de peligro que sean necesarios.

En demoliciones de obras civiles, se debe requerir de instalaciones para riego de agua para evitar molestias por polvo.

Las herramientas que se utilizan según el caso deben ser: barretas, cuñas, cinceles, martillos, marros, equipo y maquinaria como: rompedoras neumáticas.

La demolición de elementos de banquetas se ejecutará tomando en consideración lo siguiente:

Corte con disco de diamante para limitar las áreas a demolerse barrenara y acuñara el concreto para fracturarlas o segregaras en partes manejables, disgregación, traspaleo y acamellonamiento del material producto de la demolición para su retiro fuera de la obra, Colocación del material de demolición de manera que no interfiera con otras actividades.

Se limpiara el área de trabajo, durante y al final de la ejecución de este concepto.

Medición y forma de pago:

La cubicación de las demoliciones se hará por metro cuadrado (M2) con aproximación de dos decimales. Las cubicaciones deberán calcularse previamente a la demolición. (p.u.o.t.)

002.- Excavación.

Excavación por medios mecánicos o manuales para todo tipo de material seco, para desplante de elementos de cimentación, incluye: trazo y verificación de niveles de excavación, afine de fondo y taludes, acarreo interno del material producto de las excavaciones, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, señalamientos preventivos, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, (p.u.o.t.).

Descripción:

Este concepto consiste en realizar la excavación con medios mecánicos o manuales del material que se encuentre en el sitio de los trabajos y hasta los niveles requeridos del proyecto, se incluyen las operaciones necesarias para amacizar o limpiar la plantilla o taludes de la misma, la recompactación de la superficie de fondo, la remoción del material producto de las excavaciones hacia el sitio de depósito autorizado para su almacenamiento temporal, de tal forma que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos y la conservación de dichas excavaciones por el tiempo que se requiera para la construcción satisfactoria de las estructuras correspondientes

Ejecución:

Las excavaciones se realizarán de acuerdo con los datos del proyecto; Las excavaciones se harán con las dimensiones mínimas requeridas para alojar las estructuras correspondientes, con acabado hasta las líneas o niveles previstos en el proyecto.

Se afinará y se compactará al 90% proctor el fondo de la excavación.

El material producto de las excavaciones podrá ser utilizado para formación de rellenos, se realizarán acarreo del material a un sitio autorizado, de manera temporal dentro de las instalaciones, y que no interfiera con el desarrollo normal de los trabajos.

Medición y forma de pago:

La unidad de medida para fines de estimación y pago será el metro cubico (m3), con aproximación al centésimo. Precio por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T.)

003.- Retiro de escombros.

- Carga y acarreo de material producto de excavación por medios mecánicos fuera del área de trabajo al primer kilómetro, incluye: maquinaria, camiones, señalamientos, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, (p.u.o.t.)



Descripción:

Los acarreos son el transporte del material producto de bancos, cortes, excavaciones, desmontes, despalmes y derrumbes, desde el lugar de extracción hasta el sitio de su utilización, depósito o banco de desperdicios, según lo indique el proyecto de acuerdo con la distancia de transporte.

Ejecución:

En este concepto se deberá considerar las disposiciones siguientes: • Acarreo hasta un (1) kilómetro. El que se efectúa hasta una distancia entre cero (0) y mil (1.000) metros, es decir, hasta diez (10) hectómetros, medida desde el término del acarreo libre. • Los acarreos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Cuando la ruta del acarreo incluya carreteras o vialidades en operación, o cruce zonas habitadas y se acarreen materiales finos o granulares, su transporte se hará en vehículos con cajas cerradas o protegidos con lonas o cualquier material similar, que impidan la contaminación del entorno o que se derramen.

Medición y forma de pago:

La unidad de medida para fines de estimación y pago será el metro cúbico estación, el metro cúbico hectómetro o el metro cúbico kilómetro, según la distancia de acarreo. Estos precios unitarios, incluyen lo que corresponda por transporte del material desde el sitio donde se cargue hasta el sitio donde se deposite y todo lo necesario para la correcta ejecución de este concepto. (P.U.O.T.).

004.-Colado de dado de concreto.

Colado de bases de concreto de $f'c=250\text{kg/cm}^2$ con secciones de $0.7 \times 0.7\text{m}$ y 20cm de espesor, armado de varilla de $3/8''$ a cada 17cm aprox y elaboración de dado de concreto de $25 \times 25\text{cm}$ con 0.7m de altura, armado de 6 varillas de $3/8''$ y estribos a cada 12cm , se colocara en la parte superior del dado una placa base de $1/2''$ de espesor a/c de $25 \times 25\text{cm}$. Concreto premezclado hecho en obra con revolvedora, materiales, excavación, habilitado y armado de acero de refuerzo, cortes, traslapes, dobleces, ganchos, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicios, limpieza, delimitación del sitio de los trabajos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t.).

Descripción:

Dado de concreto: Es un tipo de cimentación, que constituye el elemento intermedio que permite transmitir las cargas que soporta una estructura al suelo subyacente, de modo que no rebase la capacidad portante del suelo, y que las deformaciones producidas en éste sean admisibles para la estructura.

Ejecución:

Se deberá revisar el proyecto, para trazar sobre el terreno la ubicación del dado de concreto, los ejes y niveles establecidos en proyecto.

La excavación donde se asentará el dado de concreto, deberá estar nivelada y afinada.

Previo a la colocación del concreto, la Contratista deberá formar y colocar la cimbra de contacto necesaria para dar forma y contener el concreto fresco, en las líneas y dimensiones que marca el proyecto; evitando en todo momento la contaminación del concreto fresco.

El cimbrado deberá estar contra venteado y unido adecuadamente entre sí, para mantener su posición y forma durante el colado.

El cimbrado tendrá la rigidez suficiente para evitar deformaciones debidas a la presión del concreto, al efecto de los vibradores y las demás cargas y operaciones relacionadas con el vaciado del concreto.

Se suministrará el acero de refuerzo en los diámetros requeridos, para habilitar el armado del dado, en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y áreas que fijen los planos de proyecto.

El acero de refuerzo, deberá colocarse y mantenerse firmemente durante el colado.

Se deberá en todo momento verificar que entre el armado del dado y la cimbra exista la separación que garantice el recubrimiento especificado para este elemento.

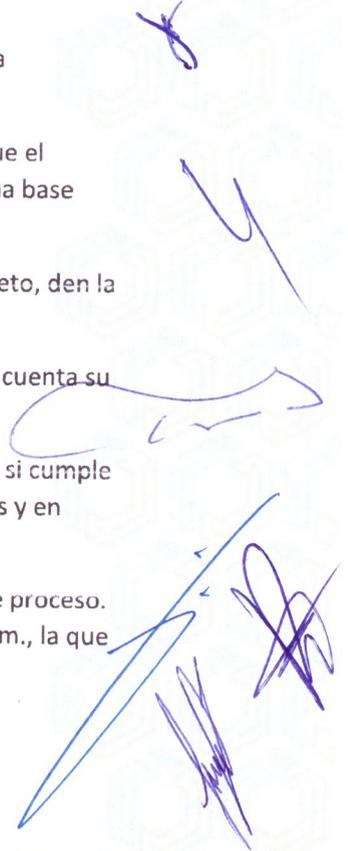
La superficie donde se va a tender el concreto deberá estar húmeda con el objeto de que el concreto (con cantidad óptima de humedad), no pierda humedad en el contacto con una base seca; sin embargo, no debe de haber exceso de agua.

También se deberá garantizar que los materiales a utilizar para la elaboración del concreto, den la calidad requerida en proyecto.

Se tendrá que elegir el procedimiento, para el curado del concreto mismo, tomando en cuenta su experiencia, tipo de elementos, y consideraciones medio ambientales.

El relleno se hará con material seleccionado, utilizando el proveniente de la excavación, si cumple con las especificaciones del proyecto. Además, el material estará libre de troncos, ramas y en general de toda materia orgánica.

El sitio a rellenar estará libre de agua, material de desecho u otros que perjudiquen este proceso. Se iniciará con el tendido de una capa uniforme horizontal de espesor no mayor de 20 cm., la que tendrá un grado de humedad óptima.



La compactación se efectuará con un compactador de placa manual, iniciando desde los bordes hacia el centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados.

Medición y forma de pago:

La unidad de medida para fines de estimación y pago será por pieza (PZA.), con aproximación al centésimo. Precio por Unidad de Obra Terminada (P.U.O.T.)

005.-Colado de piso de concreto.

Piso de concreto en isleta y el interior del módulo de hasta 20 cm de espesor, con concreto premezclado $f'c= 250 \text{ kg/cm}^2$ incluye; materiales, habilitado y cortes, traslapes, dobleces, ganchos, cimbrado, suministro de concreto dosificado en campo, tiro libre, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicios, limpieza, delimitación del sitio de los trabajos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos (p.u.o.t.).

Descripción:

Piso de concreto: capa de concreto de espesor uniforme y nivelado que proporciona una superficie de apoyo rígido al material de recubrimiento del piso. El firme de concreto pulido puede constituir el piso de una edificación.

Ejecución:

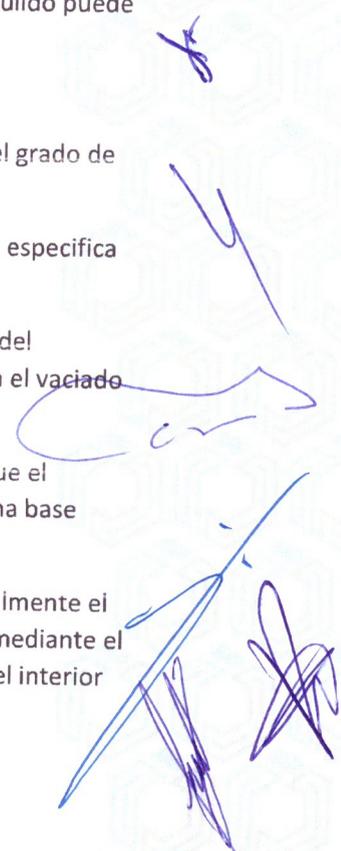
Previo a colar el piso la contratista deberá verificar que el terreno de desplante tenga el grado de compactación y niveles requeridos en proyecto.

Se ajustará la cimbra a la forma, líneas y niveles del firme de concreto en piso, como se especifica en el proyecto.

El cimbrado tendrá la rigidez suficiente para evitar deformaciones debidas a la presión del concreto, al efecto de los vibradores y las demás cargas y operaciones relacionadas con el vaciado del concreto.

La superficie donde se va a tender el concreto deberá estar húmeda con el objeto de que el concreto (con cantidad óptima de humedad), no pierda humedad en el contacto con una base seca; sin embargo, no debe de haber exceso de agua.

La compactación y el acomodo de la mezcla se realizarán de manera que éste llene totalmente el volumen limitado por los bordes sin dejar huecos dentro de la masa. Esto se obtendrá mediante el uso de vibradores, de tal modo que se asegure el correcto acomodo de la revoltura en el interior del cimbrado.





soldadura pueden considerarse en etapa de soldadura definitiva, siempre que esté realizados con idoneidad y queden exentos de cualquier defecto.

El armado debe respetar la disposición y dimensiones de los elementos indicados en los planos de proyecto.

En los planos de la documentación deben estar representados gráficamente, los elementos estructurales con sus debidas cotas en milímetros, especificando el tipo de perfil empleado, las disposiciones del armado, las uniones correspondientes; de manera que a partir de esta documentación se puedan ejecutar los planos de taller y organizar el programa de montaje en obra.

Para iniciar el proceso de montaje de cualquier elemento, se debe recibir terminadas las obras civiles, es decir los anclajes (placas base de acero de 1/2") sobre los cuales se fijarán las columnas de acople de la estructura.

Además, antes de llegar con las estructuras es necesario participar en el trabajo de las obras civiles, verificando en terreno que la placa de anclaje de acero de 1/2" quede en la ubicación precisa donde señala el proyecto, ya que soportara el peso de toda la estructura.

Ya en el lugar de montaje comprobar alineación de los anclajes y revisar el trazo del área donde se fijó la estructura.

Validar que las distancias a eje entre las bases para anclajes correspondan a las distancias señaladas en el proyecto.

Considerar los equipos y herramientas necesarios para el montaje, como por ejemplo máquinas soldadoras, mini esmeriles, equipo de medición todo esto en caso necesario para su correcta ejecución.

Se deberá contar con andamios o plataforma de elevación de acuerdo a normas de seguridad, protección personal, zapatos de seguridad, cascos, lentes de protección, guantes, coletos para los soldadores.

Medición y forma de pago:

Tonelada, si se especifica de esa manera en el contrato.

Este concepto será pagado por kilogramo suministrado, habilitado y colocado de acuerdo con los planos de proyecto y a la entera satisfacción del supervisor de obra; por lo que se debe considerar en su propuesta y análisis los cargos correspondientes a suministro, colocación, fletes y en general, todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

007.- Suministro y colocación de 3 marcos y 4 contra marcos.

Suministro y colocación de 3 marcos estructurales de arco regido a base de tubo mecánico a/c de 2 pulgadas de diámetro cedula 30, soldados conforme a planos de taller y suministro y colocación de 4 armaduras de contramarco a base de tubo mecánico a/c de 2 pulgadas de diámetro cedula 30, soldados conforme a planos de taller, incluye: verificación de trazo y nivel, soldadura, obras auxiliares para el montaje de la estructura, cortes, desperdicios, limpieza del acero, pintura a dos manos, equipo de transporte, equipo de oxicorte, equipo y máquina de soldar, montaje de estructura, mano de obra, herramientas, materiales, plataforma de elevación, señalamientos, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación, (p.u.o.t.).

Descripción:

Es una tubería de alta resistencia. Es ideal para aplicaciones en el exterior y usos que requieran una gran resistencia estructural o mecánica. La resistencia a la fluencia de estos productos va desde 2,320-3,234 kg/cm².

Ejecución:

Las herramientas o sistemas de corte se efectúan con: disco, sierra, segueta, cizalla, máquina de oxicorte (con una o dos boquillas), plasma (para espesores pequeños) la contratista utilizara la que más le convenga.

Todas las rebabas, óxido adherido, irregularidades o estrías, se eliminan con piedra esmeril, fresa, buril o cepillo, terminando con acabado fino.

Cuando se deban soldar las piezas cortadas, se preparan los bordes realizando un biselado en las zonas donde se unirán con soldadura.

Cualquier bisel se realiza con los ángulos y dimensiones marcados en los planos de taller.

Unión de armado.

Las piezas que se unirán con soldadura se fijan fuertemente sin excesiva coacción, pero aportando la inmovilidad necesaria para el soldeo y su enfriamiento, de manera de lograr la posición exacta para facilitar la tarea.

Para garantizar la fijación de las piezas a unir, se pueden efectuar algunos puntos de soldadura en número necesario y suficiente para asegurar la inmovilidad. En muchos casos, estos puntos de soldadura pueden considerarse en etapa de soldadura definitiva, siempre que esté realizados con idoneidad y queden exentos de cualquier defecto.

El armado debe respetar la disposición y dimensiones de los elementos indicados en los planos de proyecto.



En los planos de la documentación deben estar representados gráficamente, los elementos estructurales con sus debidas cotas en milímetros, especificando el tipo de perfil empleado, las disposiciones del armado, las uniones correspondientes; de manera que a partir de esta documentación se puedan ejecutar los planos de taller y organizar el programa de montaje en obra.

Para iniciar el proceso de montaje de cualquier elemento, se debe recibir terminadas las obras civiles, es decir los anclajes (placas base de acero de 1/2") sobre los cuales se fijarán las columnas de acople de la estructura.

Además, antes de llegar con las estructuras es necesario participar en el trabajo de las obras civiles, verificando en terreno que la placa de anclaje de acero de 1/2" quede en la ubicación precisa donde señala el proyecto, ya que soportara el peso de toda la estructura.

Ya en el lugar de montaje comprobar alineación de los anclajes y revisar el trazo del área donde se fijó la estructura.

Validar que las distancias a eje entre las bases para anclajes correspondan a las distancias señaladas en el proyecto.

Considerar los equipos y herramientas necesarios para el montaje, como por ejemplo máquinas soldadoras, mini esmeriles, equipo de medición todo esto en caso necesario para su correcta ejecución.

Se deberá contar con andamios o plataforma de elevación de acuerdo a normas de seguridad, protección personal, zapatos de seguridad, cascos, lentes de protección, guantes, coletos para los soldadores.

Medición y forma de pago:

Tonelada, si se especifica de esa manera en el contrato.

Este concepto será pagado por kilogramo suministrado, habilitado y colocado de acuerdo con los planos de proyecto y a la entera satisfacción del supervisor de obra; por lo que se debe considerar en su propuesta y análisis los cargos correspondientes a suministro, colocación, fletes y en general, todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

008.-Suministro y colocación de 14 largueros.

Suministro y colocación de 14 largueros a base de polín monten de 6"x2 ½" a/c cal.14 unidos y soldados conforme a planos de taller, incluye: verificación de trazo y nivel, soldadura, obras auxiliares para el montaje de la estructura, cortes, desperdicios, limpieza del acero, pintura a dos manos, equipo de transporte, equipo de oxicorte, equipo y máquina de soldar, montaje de estructura, mano de obra, herramientas, materiales, plataforma de elevación, señalamientos, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación, (p.u.o.t.).

Descripción:

También conocido como montén, es un elemento arquitectónico que es popularmente fabricado en forma de "C" o "Z" y es ampliamente utilizado en el sector industrial en la fabricación de techumbres y estructuras ligeras y como apoyo en la construcción de estructuras complejas.

Ejecución:

Las herramientas o sistemas de corte se efectúan con: disco, sierra, segueta, cizalla, máquina de oxicorte (con una o dos boquillas), plasma (para espesores pequeños) la contratista utilizara la que más le convenga.

Todas las rebabas, óxido adherido, irregularidades o estrías, se eliminan con piedra esmeril, fresa, buril o cepillo, terminando con acabado fino.

Cuando se deban soldar las piezas cortadas, se preparan los bordes realizando un biselado en las zonas donde se unirán con soldadura.

Cualquier bisel se realiza con los ángulos y dimensiones marcados en los planos de taller.

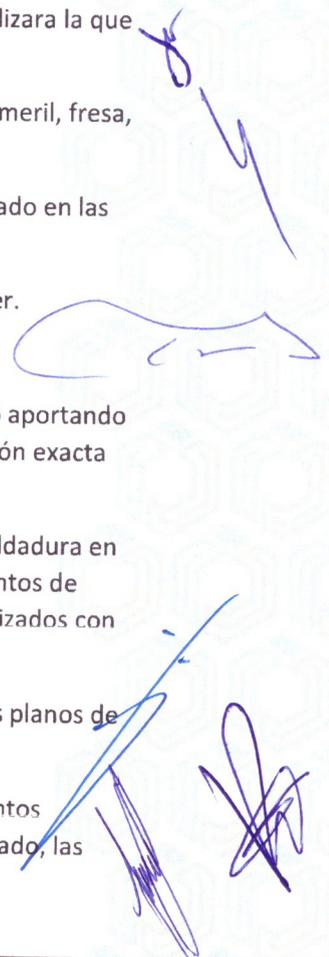
Unión de armado.

Las piezas que se unirán con soldadura se fijan fuertemente sin excesiva coacción, pero aportando la inmovilidad necesaria para el soldeo y su enfriamiento, de manera de lograr la posición exacta para facilitar la tarea.

Para garantizar la fijación de las piezas a unir, se pueden efectuar algunos puntos de soldadura en número necesario y suficiente para asegurar la inmovilidad. En muchos casos, estos puntos de soldadura pueden considerarse en etapa de soldadura definitiva, siempre que esté realizados con idoneidad y queden exentos de cualquier defecto.

El armado debe respetar la disposición y dimensiones de los elementos indicados en los planos de proyecto.

En los planos de la documentación deben estar representados gráficamente, los elementos estructurales con sus debidas cotas en milímetros, especificando el tipo de perfil empleado, las





estructura, mano de obra, herramientas, materiales, plataforma de elevación, señalamientos, limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación, (p.u.o.t.).

Descripción:

El perfil ángulo de acero es un elemento estructural plano doblado en un ángulo de 90° formando una L, normalmente los dos lados son iguales en cuanto a longitud, aunque también puede tener lados desiguales. Los ángulos de acero pesado se aplican en la construcción de estructuras metálicas en edificios, puentes etc.

Ejecución:

Las herramientas o sistemas de corte se efectúan con: disco, sierra, segueta, cizalla, máquina de oxicorte (con una o dos boquillas), plasma (para espesores pequeños) la contratista utilizará la que más le convenga.

Todas las rebabas, óxido adherido, irregularidades o estrías, se eliminan con piedra esmeril, fresa, buril o cepillo, terminando con acabado fino.

Cuando se deban soldar las piezas cortadas, se preparan los bordes realizando un biselado en las zonas donde se unirán con soldadura.

Cualquier bisel se realiza con los ángulos y dimensiones marcados en los planos de taller.

Unión de armado.

Las piezas que se unirán con soldadura se fijan fuertemente sin excesiva coacción, pero aportando la inmovilidad necesaria para el soldeo y su enfriamiento, de manera de lograr la posición exacta para facilitar la tarea.

Para garantizar la fijación de las piezas a unir, se pueden efectuar algunos puntos de soldadura en número necesario y suficiente para asegurar la inmovilidad. En muchos casos, estos puntos de soldadura pueden considerarse en etapa de soldadura definitiva, siempre que estén realizados con idoneidad y queden exentos de cualquier defecto.

El armado debe respetar la disposición y dimensiones de los elementos indicados en los planos de proyecto.

En los planos de la documentación deben estar representados gráficamente, los elementos estructurales con sus debidas cotas en milímetros, especificando el tipo de perfil empleado, las disposiciones del armado, las uniones correspondientes; de manera que a partir de esta documentación se puedan ejecutar los planos de taller y organizar el programa de montaje en obra.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

ANEXO 2

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

Industrial Castillo de Tequila SA de CV
 RFC ICT021206BHA
 Carretera Internacional 400, Tequila Centro, Del. Tequila
 Tequila, Jalisco, México CP: 46400
 Lada 374 Tel(s) 7422--141, 7420--807
 www.incateq.com

Cotización

Folio :
1163

Fecha :
FEBRERO 11, 2022.

Ciente:

MUNICIPIO DE TEQUILA
 MTJ850101QF9
 JOSE CUERVO 33

Página :
1

Tels :

TEQUILA JALISCO MEXICO

AT'N. MTRA. BERTHA MIRELES

HOLA QUE TAL BUEN DIA, EN BASE A SU PETICION CORDIALMENTE LE ENVIO COTIZACION.

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
1	SERVI	FEA/CCD	ESTRUCTURA EN A/C CONFORME PLANOS ESTRUCTURA A/C TIPO DOMO PARA PATIO CENTRAL, DIMENSIONES DE ANCHO 9.90m POR 12.60m DE LONGITUD, SEIS POSTES EN TUBO A/C, ARMADURA FORMA DE ARCO CON TUBO A/C, CANAL MONTEN PARA SENTAR LAMINA PINTO, DOS CANALES RECUPERADOR DE AGUA CON CUATRO BAJANTES DE PVC PARA AGUA. APLICACION DE PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO/BLANCO	334,190.00	334,190.00	M.N.
1	LOTE	SCOC	CONSTRUCCION OBRA CIVIL CONSTRUCCION DE 6 DADOS DE CONCRETO PARA DESPLANTE DE POSTES PARA ESTRUCTURA TIPO DOMO.	43,810.00	43,810.00	M.N.



Elaborado con 

Industrial Castillo de Tequila SA de CV
RFC ICT021206BHA
Carretera Internacional 400, Tequila Centro, Del. Tequila
Tequila, Jalisco, México CP: 46400
Lada 374 Tel(s) 7422--141, 7420--807
www.incateq.com

Cotización

Folio :
1163
Fecha :
FEBRERO 11, 2022.
Página :
2

Importe	378,000.00
Subtotal	378,000.00
I.V.A.	60,480.00
TOTAL	438,480.00

Condiciones de pago: 50%DEANTICIPO,RESTODECONTADO

Tiempo de entrega: NEGOCIABLE CON EL CLIENTE

Comentarios y aclaraciones:

PRECIO MXN

PRECIO EN BASE A LO COTIZADO, CUALQUIER CAMBIO ES MOTIVO DE REVISION Y POSIBLE CAMBIO DE COSTO

ESTE COSTO INCLUYE:

*FABRICACION E INSTALACION

*SUPERVISOR DE OBRA

CONDICIONES PARA EL CLIENTE:

*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 220/110 Vac AL PIE DE OBRA

*ESPACIO DE TRABAJO

*SANITARIOS PARA EL PERSONAL

AGRADECIENDO DE ANTEMANO,ME DESPIDO COMO S.S.S.

JUAN SERVANDO CASTILLO FLORES

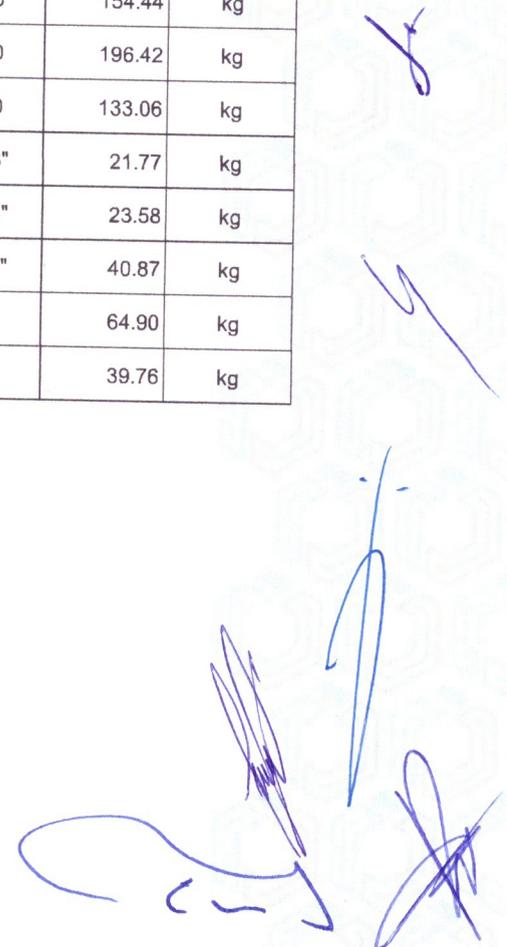


Elaborado con 

Tequila Jal. México a 15 de marzo de 2022

Por este medio reciba un cordial saludo mismo que aprovecho para hacer de su conocimiento el listado de materiales para la fabricación e instalación de "ESTRUCTURA METALICA A-36 TIPO DOMO" en Jardín de Niños **Jaime Torres Bodet**.

MATERIAL PARA FABRICACION DE ESTRUCTURA TIPO DOMO						
DESCRIPCION			CARACTERISTICAS			
PART	UBICACIÓN DE MATERIAL	MATERIAL	DIAM/CAL		CANTIDAD	UNIDAD
1.00	COLUMNAS	TUBO MECANICO A/C	6 5/8"	30	703.82	kg
2.00	ARMADURA FRONTAL	TUBO MECANICO A/C	2"	30	237.60	kg
3.00		TUBO MECANICO A/C	2"	30	154.44	kg
4.00	ARMADURA LATERAL	TUBO MECANICO A/C	2"	30	196.42	kg
		TUBO MECANICO A/C	2"	30	133.06	kg
5.00	SILLETAS	PLACA A/C		3/8"	21.77	kg
6.00		PLACA A/C		3/8"	23.58	kg
7.00	PLACA BASE	PLACA A/C		1/2"	40.87	kg
8.00	ANCLAS	REDONDO SOLIDO A/C	3/4"		64.90	kg
9.00	CONTRAFLAMBEOS	REDONDO SOLIDO A/C	1/2"		39.76	kg



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

ANEXO 3



EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE DOMO EN
JARDIN DE NIÑOS JAIME TORRES BODET



ACTIVIDADES	Dias habiles																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
OBRA CIVIL																														
001.- Demolicion de piso de concreto																														
002.- Excavacion																														
003.- Retiro de escombro																														
004.- Colado de dado de concreto																														
005.- Colado de piso de concreto																														
INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA																														
006.- Suministro y colocacion de 6 columnas																														
007.- Suministro y colocacion de 3 marcos y 4 contra marcos																														
008.- Suministro de y colocacion de 14 largueros																														
009.- Suministro y colocacion de 16 contraflambeos																														
010.- Pintura																														
LAMINACION																														
011.- Colocacion de cubierta y canalon lamina pintro r-101																														
012.- Bajantes pluviales																														

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

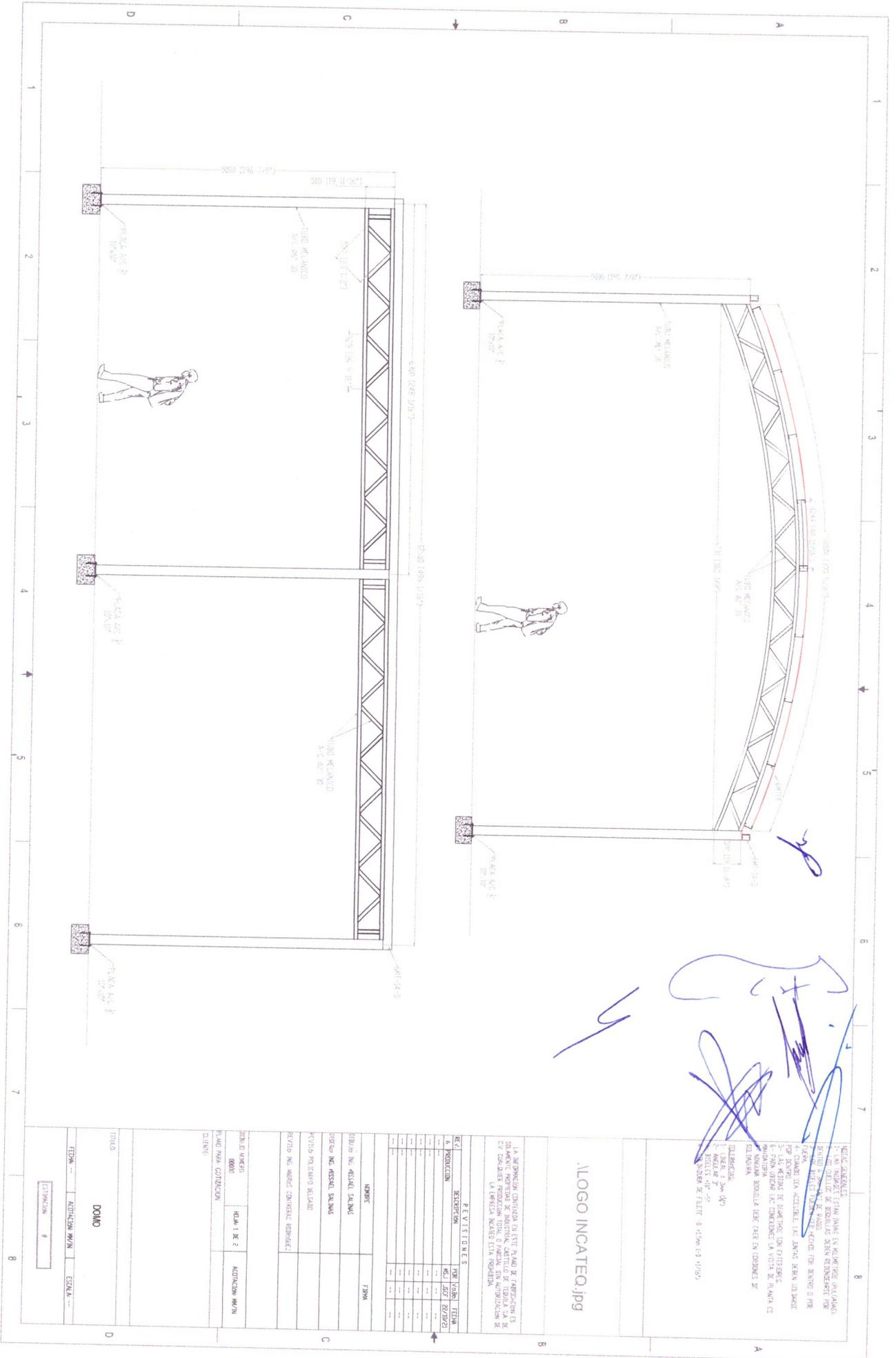
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022

ANEXO 4



EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA N° MTJ-FAISM-AD-OP-06/2022., DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO Y EL ING. JORGE ERNESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ A LA OBRA DENOMINADA: "SISTEMA DE BOMBEO SOLAR EN LA COMUNIDAD DE LA LAGUNILLA".



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- NOTAS ADICIONALES:
- 1- AN INGENIERO CIVIL DEBEN EN MIEMBROS DEL COMITÉ DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS DEBEN REVISARLOS POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 2- EL DISEÑO DEBEN SER ASIGNADO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DISEÑO DEBEN REVISARLOS POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 3- LAS MEMBRAS DE DISEÑO DEBEN SER REVISADAS POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 4- EL DISEÑO DEBEN SER REVISADO POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 5- EL DISEÑO DEBEN SER REVISADO POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 6- EL DISEÑO DEBEN SER REVISADO POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 7- EL DISEÑO DEBEN SER REVISADO POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.
 - 8- EL DISEÑO DEBEN SER REVISADO POR SU PARTE RESPECTIVA Y ASIGNAR EL TIEMPO DEBIDO PARA REVISARLOS.

LOGO INCATEC.jpg

LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PLANO DE PROYECTO ES SOLO PARA USO DE REFERENCIA Y NO DEBE SER UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCION SIN LA APROBACION DE LA COMISION NACIONAL DE INGENIERIA CIVIL.

REVISIONES

NO.	FECHA	REVISION	HECHO POR	FECHA
1
2
3
4
5
6
7
8

CLIENTE: ...

PROYECTO: ...

FECHA: ...

ESCALA: ...

TITULO: **DOMO**

ESTACIONAMIENTO #